

que se creaban de venencia a la ciudad de Segovia a continuacion
se alla el testimo en que se ve que las labores de dicho D. Alonso
de Guetara en la maraña, se componian de 600 fanegas de
abertias que su valor ascendia a 380.489 d, y que en dicho
particion se alla una partida que dice asi = 27
D. D. 22 d. que se deven a los propios de esta ciudad por 376 f.
deberia abertias en otros labores de la maraña, y en el
los gastos de medición, cuyas fanegas, se consideraron deberse
a causa de que p. 2.ª hebra a dicho D. Alonso, p. 1.ª en comuacion de
esta ciudad en 6 de Agosto del 712 antes de dicho, contra abertias por
de 224 f. las que habian de las 600 referidas quedaban en otros
376 f. que pague y su ymposite eran en otros D. D. 22 d. = tener
en otros a fofa fite =

num. 1 =

Ina denuncia se hizo hecha a Juan de ... por no
nax título ni más en la parte del Rio Luchena en 29 de marzo
del 1720 dada p. D. Pedro Gonz. ten. de alg. m. a B. Carrero = en

num. 2 =

~~ma de ...~~
ma de ... se hizo en ... en que ... se venencia
se roturas a Juan de ...

num. 3 =

Ina ... se hizo en ... en que ... se venencia
1721 y ... se hizo en ... en que ... se venencia
en ... de ... se hizo en ... en que ... se venencia
y ... se hizo en ... en que ... se venencia

num. 4 =

Ina ... se hizo en ... en que ... se venencia
1721 y ... se hizo en ... en que ... se venencia

